D. Victoriano Zacarra y Mendi-
luce, Secretario del Muy Ilustre Co-
legio de Abogados de Estella

Certifico: Que segun resulta de
los libros y antecedentes de esta Secre-
taria, el Licenciado D. Enrique Ochoa
y Victora se inscribió en este Colegio
de Abogados el veintidós de Agosto
de mil ochocientos setenta y uno,
desde cuya fecha ejerce la profesion
con residencia y estudio abierto en
esta ciudad, satisfaciendo las cuotas
ordinarias y extraordinarias que se
le han repartido, levantando las
cargas anejas á los colegiales y sin
que le haya sido impuesta correccion
alguna disciplinaria. Desde el año
mil ochocientos noventa y seis
es Decano de este Muy Ilustre Co-
legio.

Y para que lo haga constar
donde convenga, expido á su
instancia la presente en Estella

á diez y siete de Febrero de mil novecientos cinco.

V.to B.o

Por incompatibilidad del Decano
El Diputado 1.o
L.do Nicanor Larraínzar

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS ESTELLA

El Secretario
Lic.do Victoriano Lacarra

D. Ricardo Escudero, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Notario del Iltre Colegio de Navarra, con vecindad y fija residencia en esta Ciudad.

Doy fé: Que conozco y considero legítimas las firmas con que D. Nicanor Larraínzar, y D. Victoriano Lacarra, Diputado 1.o y Secretario respectivamente del Muy Ilustre Colegio de Abogados de esta Ciudad, autorizan la precedente certificacion. Estella diez y siete de Febrero de mil novecientos cinco.

SELLOS DEL COLEGIO NOTARIAL DE PAMPLONA

Lic.do Ricardo Escudero.

Legalizacion: Los infrascritos, Notarios é individuos de la Junta Directiva de este

Colegio, legalizamos el signo, firma y rúbrica que preceden de nuestro compañero el Lic. D. Ricardo Escudero, Notario de Estella. Pamplona diez y ocho de Febrero de mil novecientos cinco.—

Lic.do Polanco Escolá

Gregorio Perez

Derechos: 0,50 Pts, nº 15 Arº notº

Derechos: 0,50 Pts, nº 15 Arº notº

N.º 57803
18 Febrero 1905
LEGALIZACIONES.
SERVICIOS DEL COLEGIO NOTARIAL DE PAMPLONA
NIHIL PRIUS FIDE

VILASECA

1905/02